



Resolución de Oficina de Administración

N° 00112-2023-ARCC/GG/OA

Lima, 17 de abril 2023

VISTOS: El Informe N° 00281-2023-ARCC/GG/OA emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y modificatorias (en adelante la Ley N° 30556) establece que es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, constituyéndose como una entidad ejecutora, con la finalidad de realizar todas las acciones y actividades para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30556 señala que el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios comprende cuatro (4) componentes, entre los cuales se encuentra las *“Intervenciones de reconstrucción que tienen por finalidad restablecer el servicio y/o infraestructura, equipamiento y bienes públicos afectados por el desastre natural, relacionados a la infraestructura educativa, de salud, vial y de conectividad, hidráulica, agua y saneamiento, drenaje pluvial, infraestructura eléctrica; así como otra infraestructura afectada de uso público y de soporte para la prestación de servicios públicos; considerando las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente;*

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y modificatorias, dispone que *“Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem “Planeamiento y Organización”, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas,*



Resolución de Oficina de Administración

N° 00112-2023-ARCC/GG/OA

responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional”;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 014-2021-ARCC/GG se formalizó la creación, de la Unidad Funcional de Gobierno a Gobierno dependiente de la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2023-ARCC/GG, la Gerencia General resuelve delegar a los Directivos Superiores a cargo de las unidades de organización a las cuales pertenecen las Unidades Funcionales conformadas en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios o quienes hagan sus veces en esta entidad, la atribución de designar y remover a los coordinadores de dichas unidades funcionales conformadas en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00109-2023-ARCC/GG se dispuso designar como nueva coordinadora a cargo de la Unidad Funcional de Gobierno a Gobierno dependiente de la Oficina de Administración, a la servidora Gianina Gisella Salamanca Huiza, a partir del 5 de abril de 2023;

Que, con la finalidad de garantizar la marcha administrativa de la Unidad Funcional de Gobierno a Gobierno dependiente de la Oficina de Administración, y ante la ausencia temporal de la nueva coordinadora de dicha Unidad Funcional por motivos de vacaciones, licencias, permisos u otra causa de suspensión del Contrato Administrativo de Servicios N° 316-2020-ARCC, y en atención al principio de eficacia y eficiencia de la Ley del Servicio Civil, regulados en el literal b) del artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en concordancia con los principios de celeridad y eficacia que sustentan el procedimiento administrativo, regulados en los numerales 1.9 y 1.10 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde designar un Coordinador Suplente que asuma las funciones inherentes a su rol por el período que dure la ausencia temporal de la Coordinadora Titular, con la finalidad de continuar con las funciones propias de la Unidad Funcional de Gobierno a Gobierno dependiente de la Oficina de Administración en la entidad;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Resolución de Oficina de Administración

N° 00112-2023-ARCC/GG/OA

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada Ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y modificatorias; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2020-ARCC/DE que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material del artículo 2 de la Resolución de Oficina de Administración N° 00109-2023-ARCC/GG/OA

Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 2 de la Resolución de Oficina de Administración N° 00109-2023-ARCC/GG/OA, en los siguientes términos:

DICE:

“Artículo 2.- Designar, a partir del 5 de abril de 2023, a la servidora Gianina Gisella Salamanca Huiza como Coordinadora de la Unidad Funcional de Gobierno a Gobierno dependiente de la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.”

DEBE DECIR:

“Artículo 2.- Designar, a partir del 5 de abril de 2023, a la servidora Gianina Gisella Salamanca Huiza como Coordinadora Titular de la Unidad Funcional de Gobierno a Gobierno dependiente de la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adición a sus funciones de Asesora II de la Oficina de Administración.”

Artículo 2.- Designación de Coordinador Suplente

Designar al servidor Hugo Andrés Ascama Flores como Coordinador Suplente de la Unidad Funcional de Gobierno a Gobierno de Gobierno a Gobierno dependiente de la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Logística, durante la ausencia temporal de la servidora Gianina Gisella Salamanca Huiza.



Resolución de Oficina de Administración

N° 00112-2023-ARCC/GG/OA

Artículo 3.-Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en el ítem “Planeamiento y Organización”(www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI
Jefa de la Oficina de Administración
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios